

GRUPO 3. TEMA 25

PLAN DE CALIDAD DEL PAISAJE URBANO DE LA CIUDAD DE MADRID: OBJETIVOS. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO. UNIDADES DE PAISAJE. RECOMENDACIONES Y DIRECTRICES. PROGRAMAS.

1. ORIGEN Y MARCO INSTITUCIONAL. EL CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE COMO REFERENCIA.

El paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, constituye un recurso favorable para la actividad económica y su protección, gestión y ordenación, y puede contribuir a la creación del empleo. Desde hace ya algunos años se ha ido acrecentando la atención hacia los valores del paisaje en todos sus aspectos, desde los territorios naturales todavía no afectados por la acción humana a los paisajes agrarios, desde los entornos industriales o de las grandes infraestructuras a las múltiples escenas urbanas. Se ha venido conformando así una nueva "cultura del paisaje", que ha dado lugar a numerosas iniciativas de las administraciones en todo el mundo.

En Europa el marco más significativo es el **Convenio Europeo de Paisaje**, acordado por el **Consejo de Europa** en su reunión en **Florenia el 20 de octubre de 2000**. Este Convenio tiene el objetivo de salvaguardar y promover su patrimonio común, para alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente. En el preámbulo del Convenio, se remarca que "**el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones; en los medios urbanos y rurales, en territorios degradados como en los de gran calidad, en los espacios significativos como en los espacios ordinarios**".

Las prácticas en materia de planificación del territorio, el urbanismo, el transporte, las redes de comunicaciones, el turismo y los espacios lúdicos, son en muchos casos elementos esenciales que en muchos casos, están **acelerando la transformación de los paisajes**. En el citado Convenio Europeo, en su artículo 1º, se **define por "Paisaje" como una parte del territorio tal y como la perciben los ciudadanos**, el carácter del cual es el resultado de la interacción de factores naturales y/o humanos; y señalando que es "**Política del paisaje**": **la formulación por parte de las autoridades públicas competentes de los principios generales, las estrategias y las orientaciones que permitan la adopción de medidas concretas de cara a la protección, la gestión y la conservación del paisaje**.

Entre sus Medidas Generales el Convenio **compromete a los Estados que lo ratifican a integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística**, así como en sus políticas culturales, medio ambientales, sociales y económicas. Según el Convenio Europeo, el paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, constituye un recurso favorable para la actividad económica y su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación del empleo. El paisaje **contribuye a la formación de las culturas locales** y es un **componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo**, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea.

En su artículo 6º, indica que hace falta movilizar los agentes para: identificar los propios paisajes en el conjunto del territorio; analizar sus características así como las dinámicas y las presiones que los modifican; seguir las transformaciones; y calificar los paisajes identificados teniendo en cuenta los valores particulares que se les atribuye por los propios agentes y los ciudadanos concernidos. Por todo lo anterior se reconoce que **el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones**: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos.

Entre sus **Medidas Específicas** establece una serie de compromisos respecto a: **La sensibilización de la sociedad y de las administraciones, la formación y educación, y la creación de instrumentos para la protección y la valoración**. El **Convenio Europeo de Paisaje fue ratificado por España en 2007** (BOE de 5/02/2008), estableciendo la **fecha de 1 de marzo de 2008 para su entrada en vigor**. Madrid decidió redactar el documento denominado "**Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid**" que potencie sus valores paisajísticos y arquitectónicos.

Siguiendo la pauta marcada por la propia Unión Europea con la firma por los Estados miembros del Consejo de Europa, del Convenio Europeo de Paisaje, con el objetivo de salvaguardar y promover su patrimonio común, para alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente, el equipo de gobierno municipal tuvo como uno de sus mayores objetivos “impulsar y promover la política de calidad en todas sus actuaciones”, con la cualificación y puesta en valor del paisaje urbano y el patrimonio histórico.

El Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid se enmarca por lo tanto en los criterios y compromisos del Convenio Europeo del Paisaje, constituyendo probablemente la iniciativa más ambiciosa desarrollada en las ciudades europeas para establecer unos marcos y estrategias que comprendan el conjunto de las políticas municipales, en su incidencia en la escena y los ambientes urbanos.

La redacción del Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid fue un compromiso del equipo de gobierno, recogido en el Programa Electoral como la propuesta: “**El Plan de paisaje Urbano de la ciudad de Madrid, cuyo ámbito se extiende a todo el suelo urbano de la ciudad de Madrid, se orientará al logro de un objetivo: la mejora del paisaje urbano, creando una nueva imagen para el Centro Histórico, cuyo paisaje es el referente de Madrid**”.

El Plan Operativo del entonces Área de Urbanismo y Vivienda lo recogió como una acción a desarrollar encuadrado en la Línea Estratégica para “**Impulsar un Modelo Urbano basado en criterios de calidad y excelencia**”, y en relación con la Medida de “**Cualificación y puesta en valor del Paisaje Urbano**”. El Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid asume también los objetivos y contenidos definidos en el Plan General de Ordenación Urbana para el Plan Especial temático “**PET.15.Plan Especial de Fomento y Protección de los Valores Paisajísticos**”, aunque no se puede considerar un desarrollo de este Plan Especial Temático.

El Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid, ha sido promovido por el Ayuntamiento de Madrid. Los trabajos para la redacción del documento de Plan de Calidad del Paisaje Urbano comenzaron en noviembre de 2005 con una serie de reuniones, o mesas de opinión, en las que participaron representantes de la mayoría de las Áreas de Gobierno, con el fin de definir cual debía ser su contenido. Con posterioridad se produjo firma del **Convenio entre las Áreas de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, de Medio Ambiente y de Economía y Participación Ciudadana**. Cada una de estas tres Áreas designó a un Técnico Inspector para estos trabajos.

Para garantizar un asesoramiento cualificado en la realización del Plan Calidad del Paisaje Urbano fue necesario realizar un **Concurso para la contratación de un equipo multidisciplinar competente en la materia**, resultando ganador el dirigido por Francisco Pol Méndez, y coordinado por la empresa Mecsa. En este equipo consultor estaban incluidos profesionales como Carlos Llés, Jordi Castanyer, Joan Casadevall o Miguel Angel Aníbarro. Este documento fue el resultado de cerca de año y medio de trabajo continuado y conjunto de las Áreas implicadas a través de sus Técnicos Inspectores con el Equipo Consultor, apoyado por las consultas realizadas al resto de Áreas del Ayuntamiento de Madrid. Una vez finalizados los trabajos, en diciembre de 2007, y tras la constitución de la Comisión de Calidad Urbana, el Área de Urbanismo y Vivienda asumió su continuación, para lo que se formó un Grupo de Trabajo integrado por técnicos municipales, cuyo trabajo ha dado forma a la redacción final del **Documento del Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid**.

En la reunión de la **Comisión de Calidad del día 21 de julio de 2008**, se **presentó el Documento Borrador del Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid**, para la consideración y conocimiento de sus miembros, dando un plazo para el estudio del mismo y en su caso, la presentación de sugerencias para la posible modificación de este. En la **reunión de la Comisión de Calidad del día 20 de octubre de 2008**, se **presentaron diferentes sugerencias al Documento Borrador** del Plan de Calidad del Paisaje Urbano por parte de las Juntas Municipales, el Área de las Artes, el Área de Medio Ambiente, el Área de Seguridad y Movilidad, el Área de Urbanismo y Vivienda, el Área de Obras y Espacios Públicos, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y expertos de la Comisión de Calidad. Como consecuencia del estudio de las diferentes sugerencias, **se modificó el documento presentado en el mes de julio de 2008**, dando lugar a un documento que incorporó las propuestas que se incluían en las sugerencias.

La participación e información en el desarrollo del Plan de Calidad del Paisaje Urbano, fue un aspecto de singular importancia, para la validación del mismo. **La Comisión de la Calidad Urbana, constituida el día 26 de mayo de 2008, ha analizado el documento del Plan de Calidad del Paisaje Urbano, formulando las sugerencias adeudadas para la mejora y perfeccionamiento del mismo**. Una vez que el documento fue analizado por los miembros de la Comisión de

Calidad, estos presentaron las correspondientes sugerencias, para la mejora del mismo, y **se estableció un cauce de información mediante la remisión del Documento del Plan de Calidad del Paisaje Urbano a los Consejos Territoriales de los Distritos**, pues estos se configuran como órganos de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las entidades ciudadanas de un distrito en la gestión de los asuntos municipales. **Una vez que se realizó la presentación del Plan de Calidad en los 21 Consejos Territoriales de Distrito**, se recibieron dos escritos de sugerencias (Junta de Moncloa-Aravaca, y Chamberí), que no afectaron a la contenido de Plan de Calidad **aprobado en el mes de enero del año 2009**.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito del Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid, será todo el término municipal.

Estableciendo para el ámbito del **Centro Histórico un tratamiento específico**, reconociendo la importancia que tiene esta zona en la imagen de la ciudad.

3. ENFOQUE.

La perspectiva con la que se aborda el Plan tiende a corregir los problemas detectados, pero también a descubrir nuevos espacios de proyecto que hasta ahora aparecían disueltos en la trama, consecuencia de los más recientes procesos y aquellos que todavía están por venir. El Plan de Calidad del Paisaje Urbano, incorpora y considera de gran importancia en el desarrollo del mismo el **diseño con criterios de sostenibilidad**, como estaban recogidos en diferentes documentos del Ayuntamiento de Madrid como son:

- El **Diagnóstico de Sostenibilidad de la Ciudad de Madrid**, donde se ocupa de aspectos como el territorio, ciclos y flujos del metabolismo urbano, las actividades económicas, la salud y calidad del hábitat.
- **Diagnóstico de Sostenibilidad de los 21 distritos de la Ciudad de Madrid.**

4. EL MODELO.

La posición integradora del Plan y su incidencia en numerosas materias ya reguladas separadamente, han llevado a plantear este documento para **encaminar la actuación municipal en una determinada dirección, sin pretender que el mismo asuma una función directamente normativa**. A diferencia de la gran mayoría de los planes que inciden en la ciudad, de contenido normalmente urbanístico, que asumen un papel claramente normativo en el sentido jurídico del término, **las directrices y recomendaciones que podrían derivarse de este Plan no pretenden asumir directamente ninguna relevancia jurídica sino que se limitan a dirigir futuras acciones hacia un objetivo genérico como es la mejora de la escena urbana.**

La figura del “Plan de Calidad del Paisaje” carece de base jurídica alguna en el contexto normativo de la Comunidad de Madrid, aunque se utilice en algunas otras comunidades autónomas en ámbitos sectoriales o de la planificación regional, se evita en todo momento utilizar en este Plan el término “normativa”, optándose por el contrario por denominar este documento como **“Propuestas y Recomendaciones”**, ya que lo que el Plan hace no es imponer una cierta actuación o unas prescripciones obligatorias, sino que pretende únicamente proponer y recomendar determinadas líneas de actuación y los criterios que deben orientarlas.

El Plan se plantea, en definitiva, como un documento destinado a dotar de contenido a una política municipal de paisaje, sin asumir un carácter normativo en sentido estricto.

El Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid, **tiene como objetivo:**

- **Mejorar la calidad de la escena y el paisaje de la ciudad** en todos sus ámbitos y en todos sus componentes, desde el centro a la periferia.

- **Reforzar y enriquecer la cultura de la ciudad**, conjugando historia, identidad e innovación.
- **Fomentar un mayor entendimiento y reconocimiento de la ciudad** por sus ciudadanos y visitantes, y promover así una mayor integración y cohesión social

El Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid **identifica las causas por las que el paisaje urbano madrileño no ha alcanzado la calidad que podría conseguir**, proponiendo **corregir o superar** los procesos principales que son su consecuencia, como es el caso de:

- **El desvanecimiento, ocultación o devaluación de los valores de la ciudad histórica.**
- **El modo en que se han ido agregando los recientes crecimientos de la ciudad**, con rasgos heterogéneos, a veces de forma desarticulada y sin la calidad arquitectónica y urbanística adecuada para Madrid.

El Plan intenta viajar hacia un nuevo Modelo que se caracteriza principalmente por:

- **Recuperar el valor de la ciudad tradicional** y de las identidades consolidadas a lo largo de la historia madrileña.
- **Aportar a los desarrollos recientes nuevas cualidades**, criterios de integración urbana y valores contemporáneos.
- Conjugar la búsqueda de **imágenes que, aporten a los valores históricos, innovación y dinamismo.**

De esta manera el documento del Plan de Calidad del Paisaje Urbano” **trata de constituir una nueva estrategia y unos nuevos procedimientos de intervención en la ciudad, capaces de contribuir a la mejora del paisaje, potenciando sus valores paisajísticos y arquitectónicos, definiendo y caracterizando los elementos singulares que lo distinguen, desde una perspectiva de desarrollo sostenible”.**

Para hacer realidad la visión del Plan, este debe ser un **instrumento que rebase la aplicación rutinaria de la normativa urbanística e impulse toda una forma de acción administrativa dirigida a objetivos precisos y a la adecuada difusión de los mismos.**

5. **OBJETIVOS.**

Los objetivos se han dividido en dos grupos, uno primero de **objetivos estratégicos**, es decir aquellos que pueden desencadenar la consideración del paisaje dentro de las tareas de la construcción de la ciudad de forma fehaciente y un segundo grupo de **objetivos operativos**, imprescindible para poner en marcha las actuaciones. Todo ello **partiendo de un objetivo principal**, definido como: **Definición y consolidación progresiva de una imagen e identidad de Madrid.** Los **modos y métodos para lograrlo** deben suponer:

- Acrecentar la belleza y el atractivo de la ciudad.
- Integrar y hacer coherentes entre sí los distintos componentes de la escena edificada y de los espacios libres urbanos.
- Estimular el uso público de los espacios urbanos, en todas sus modalidades.
- Mejorar las articulaciones entre las diferentes áreas de la ciudad, promoviendo secuencias y continuidades.
- Estimular y enriquecer el conocimiento y comprensión de la ciudad en todos sus aspectos históricos, arquitectónicos y culturales, por parte de sus vecinos y de los visitantes.
- Enriquecer y consolidar la imagen general de Madrid, articulando sus distintas componentes tradicionales con la constitución de imágenes y referencias innovadoras.
- Reforzar la identificación de los ciudadanos con sus entornos inmediatos y con el conjunto de la ciudad.
- Hacer más clara y precisa la “lectura” de la ciudad, identificando y facilitando circuitos para recorrerla.
- Estimular, a través de todas las actuaciones antes indicadas, la dinamización y cualificación de las actividades económicas.
- Consolidar, enriquecer y difundir la “cultura de la ciudad” y la “ciudad como cultura”.
- Promover, con la conjugación de esos aspectos, una mayor cohesión social de los ciudadanos.

- Promover las intervenciones artísticas en los espacios públicos con proyectos específicos para cada lugar.
- Promover iniciativas urbanísticas que pongan en valor los monumentos históricos existentes.
- Estimular mediante políticas de difusión el conocimiento de los monumentos históricos de la ciudad como hitos de la escena urbana que forman nuestra memoria colectiva mediante el impulso de proyectos de intervenciones artísticas que ayuden a valorar los monumentos históricos como parte de la historia de la ciudad.

Objetivos estratégicos:

- 1.- Introducir nuevos lenguajes formales en el centro histórico.
- 2.- Fomentar (transformar, mejorar, proteger) el paisaje a través de actuaciones estratégicas .
- 3.- Simplificar la escena urbana.
- 4.- Reforzar los Paisajes Identitarios.
- 5.- Identificar nuevos conceptos paisajísticos ligados a la construcción de la ciudad contemporánea.
- 6.- Incorporar criterios de sostenibilidad.
- 7.- Incentivar la sensibilización, formación y educación.
- 8.- Seguimiento de las transformaciones del paisaje.

Objetivos operativos:

Los anteriores objetivos estratégicos se complementan con un conjunto de objetivos de carácter operativo necesarios para la aplicación del plan, ya sea para **enmarcar su desarrollo en actuaciones de carácter superior** (Convenio Europeo del paisaje), o bien para **facilitar la aplicación de sus determinaciones:**

- 1.- Aplicar el Convenio Europeo del paisaje: gestión, protección y ordenación del paisaje (subyacente en el desarrollo del plan a todos los niveles, normativo y proyectual)
- 2.- Definir una zonificación y estructura del paisaje (unidades de paisaje urbanas y estructuras de soporte)
- 3.- Coordinar las diferentes normativas sobre el paisaje (clasificación y desarrollo de la normativa del plan)
- 4.- Definir los tipos de intervenciones artísticas para cada unidad de paisaje urbano.
- 5.- Establecer una programación temporal para la adaptación de los diferentes textos normativos con los que cuenta la Administración Local, y que tiene elementos concluyentes con el Tema del paisaje Urbano, de acuerdo con las Directrices y Recomendaciones que establece el Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid.

6. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL PAISAJE URBANO DE LA CIUDAD DE MADRID

El Plan de Calidad del Paisaje Urbano, se estructura en un **capítulo 1 denominado Introducción.**

El segundo capítulo es el denominado Diagnóstico.

Síntesis del Diagnóstico del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid. Este capítulo tiene tres anexos:

- Anexo [01] - Planos de diagnóstico de paisaje
- Anexo [02] - Fichas de paisaje de unidades urbanas
- Anexo [03] - Análisis del paisaje – mosaico urbano

El tercer capítulo se divide en cuatro partes:

- [A] MARCO CONCEPTUAL
- [B] DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES PARA LAS ÁREAS DE PAISAJE URBANAS
- [C] DIRECTRICES PARA LOS CAMPOS DE INTERVENCIÓN Y ESTRUCTURAS PAISAJÍSTICAS
- [D] ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

- **Directrices y Recomendaciones:**
 - **Las recomendaciones** tienen un carácter general que no presupone la forma en que el Ayuntamiento pueda ponerlas en práctica si así lo decide **y pueden servir a los servicios municipales en determinados Proyectos a desarrollar.**
 - **Las directrices son propuestas más concretas destinadas a orientar la actuación municipal en casos específicos. Están concebidas para poder servir de instrucciones para la actuación de los servicios municipales en temas determinados**

El cuarto capítulo, se destina al Programa de Actuación, relacionando la Normativa Municipal que debe de adaptar sus contenidos en función del documento del Plan de Calidad del Paisaje Urbano:

- o Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- o Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.
- o Ordenanza Reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales.
- o Primera ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de la instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación en el término municipal de Madrid.
- o Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos.
- o Ordenanza sobre uso y conservación de espacios libres.
- o Ordenanza general de protección del medio ambiente urbano.
- o Ordenanza de protección del paisaje urbano.
- o Ordenanza de tramitación de Licencias urbanísticas.
- o Ordenanza de conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.
- o Instrucción para el diseño de la vía pública.
- o Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización.

El quinto capítulo se destina a los Programas:

- **Programas.** Se proponen distintos instrumentos de programación para el desarrollo de los objetivos específicos del Plan en áreas delimitadas para la estrategia de cualificación del paisaje de Madrid. Por analogía con el planeamiento urbanístico pueden ser entendidos como instrumentos de desarrollo de carácter especial. Este capítulo tiene un Anexo con los planos de los Programas.

El Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid se puede consultar completo en el siguiente enlace:

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Vivienda-y-urbanismo/Publicaciones/Plan-de-Calidad-del-Paisaje-Urbano-de-la-Ciudad-de-Madrid/>

7. CAPITULO 2: DIAGNOSTICO DEL PAISAJE URBANO DE LA CIUDAD DE MADRID.

El Capítulo 2 del Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid, se dedica al diagnóstico, y consta de los siguientes apartados:

- 1. Estructura Ecológica.**
- 2. Construcción de un concepto de paisaje para el diagnóstico.**
- 3. Paisaje mosaico: caracterización integrada de la escena urbana, ámbitos y componentes.**

- 3.1. Los datos cuantitativos y tendencias destacadas en la intervención sobre la ciudad.
- 3.2. Diagnóstico de las unidades de paisaje.
- 3.3. La escena edificada: ámbitos y situaciones.
- 3.4. La nueva edificación.
- 3.5. Configuración de la fachada comercial.
- 3.6. Las otras fachadas de la ciudad.
- 3.7. Espacio público, urbanización.

- 3.8. Publicidad.
- 3.9. Mobiliario y elementos urbanos.
- 3.10. Verde urbano.
- 3.11. Arte Público.

4. Áreas de soporte territorial.

- 4.1 Los elementos naturales del soporte. Diagnóstico.
- 4.2 Elementos artificiales del soporte, valoración de los grandes corredores viarios.

5. Componentes superpuestos del Paisaje de Madrid.

- 5.1 Componentes estructurales.
- 5.2 Componentes funcionales.
- 5.3 Componentes perceptivos.

6. Conclusiones.

Los principales aspectos a destacar en el Diagnóstico son:

ESTRUCTURA ECOLOGICA.-

La tarea previa a elaborar un Plan de Calidad del Paisaje a nivel municipal, requiere establecer un marco general que permita entender el paisaje urbano como un fragmento de un paisaje regional donde la estructura ecológica y los factores medioambientales son fundamentales para establecer unidades de paisaje y valorarlas atendiendo a criterios de calidad y fragilidad. Para ello **se tomó como referencia la publicación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el Atlas de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (2007).**

El Atlas de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid incorpora información sobre paisaje regional, realizando una definición de unidades de paisaje mediante la utilización de criterios visuales, de homogeneidad en cuanto a vegetación y usos antrópicos y en base a su agrupación por cuencas hidrográficas.

El municipio de Madrid estaría fundamentalmente representado por la unidad de paisaje urbana URB a la que no ha sido aplicado el modelo de calidad y fragilidad desarrollado para el resto de unidades caracterizadas por elementos del medio físico. **Ello verificaba el criterio empleado en el Plan de Calidad de Paisaje de desarrollar una metodología propia de análisis para unidades urbanas que difiere de métodos de valoración del paisaje natural, pero partiendo de la estructura ecológica definida a nivel regional.**

En este sistema ecológico regional, el municipio albergaría 5 unidades de paisaje diferenciadas. Al norte y situadas en una altitud media de 680m, dos unidades con una calidad alta: Monte del Pardo y Soto de Viñuelas, en ambos casos se trata de llanuras aluviales y terrazas con vegetación de encinares abiertos, encinares y alcornoques y encinares arbóreos y arbustivos y en el caso del Monte del Pardo, además con dehesas de encinas. Forman parte de la Red Natura 2000 ya que confluyen su protección como lugares de interés comunitario, zonas de especial protección de Aves y en el caso del Soto de Viñuelas además forma parte del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Otras dos unidades de paisaje, con una calidad visual media y media-baja, se situarían en el extremo sur del municipio a una altitud media ente 600-580m, serían las denominadas **Valdemingómez y Arroyo Culebro**. Ambas se caracterizan por relieves de transición: vertientes, terrazas, lomas con vegetación de secano y matorral gipsícola. La unidad de Valdemingómez abarca la cuenca del arroyo de la Gavia y la unidad de arroyo Culebro, la de del mencionado arroyo y la del río Manzanares. Estas unidades están protegidas tanto a través de la figura del Parque Regional del Sureste, como de su participación en la red Natura 2000 por ser lugar de importancia comunitaria y zona de especial protección de aves.

El resto del territorio municipal formaría parte de la unidad urbana, para la que no se realiza una valoración similar a las unidades de paisaje natural, donde los acercamientos a la valoración del paisaje deben realizarse desde factores ambientales pero también culturales y sociales. En cifras globales el 40% del suelo municipal estaría constituido por suelo no urbanizable protegido y el 60% por suelo urbano y urbanizable enmarcable bajo la unidad de paisaje urbana. **Se considera importante destacar entre los diferentes componentes del paisaje urbano, el papel del sistema de los espacios libres y zonas verdes.** Al sistema formado por los espacios naturales que contribuyen a la riqueza natural de la región madrileña cabe sumar otros espacios libres y zonas verdes del municipio de Madrid que también contribuyen a esta riqueza y biodiversidad en una escala local.

CONSTRUCCIÓN DE UN CONCEPTO DE PAISAJE PARA EL DIAGNÓSTICO.-

Madrid se revela, desde el punto de vista de configuración física, como un sumatorio o mosaico de piezas urbanas formando grandes extensiones edificadas construidas (llenos), –“unidades de paisaje”- sobre un fondo de espacios técnicamente “vacíos” que le sirven de soporte y donde se integran los espacios verdes y de comunicación principalmente.- “áreas de soporte territorial”,

Sobre este mapa mosaico que expresa ya una primera síntesis paisajística del espacio físico de la ciudad, **se superpone un nuevo concepto para el diagnóstico, proveniente de métodos más perceptivos de análisis de paisaje** que se centran en los caracteres visuales del paisaje donde interviene más el individuo y sus percepciones. En este sentido **se identifican un conjunto de estructuras temáticas de orden funcional, perceptivo o estructural** (cornisas, miradores, ejes, áreas representativas, espacios más frecuentados...), que se han denominado **“componentes superpuestas del paisaje”**, y que constituyen elementos con gran capacidad de articular y dotar de identidad al paisaje y sobre los que se propondrán actuaciones estratégicas para fomento o mejora del mismo.

- La definición de **Madrid Mosaico**.- Tiene que ver con las **unidades de paisaje urbano. En materia de ecología del paisaje, se considera y define el paisaje como un conjunto a nivel regional de diferentes unidades o teselas, internamente homogéneas, bajo los mismos procesos funcionales y ambientales.** Este enfoque, transferido al ámbito urbano permite **definir unidades de paisaje** en función de los **procesos históricos de crecimiento de la ciudad** a impulsos cuya inercia ha llegado, hasta nuestros días. Pequeñas inserciones rellenan intersticios con más o menos fortuna hasta completar las tramas. Las áreas que se obtienen permiten aproximarnos al conocimiento de la ciudad a través de los indicadores seleccionados o atributos de estas unidades de paisaje cualidades morfológicas, históricas, estadísticas, funcionales, urbanísticas, sociodemográficas, empíricas, fotointerpretativas... La validez del método se ratifica con las encuestas de opinión a individuos sobre conjuntos de fotos, que aseguran un alto grado de semejanza entre las piezas que pertenecen a la misma unidad, al margen de su posición geográfica.
- **El soporte como unidad de fondo**.- El análisis de los procesos de un paisaje requiere el conocimiento de su estructura, como disposición espacial de sus elementos principales. El interés del soporte radica en su potencial de **integración paisajística** en el conjunto urbano y en su capacidad de ofrecerse como **recurso para el fomento del paisaje, formando parte de las estructuras temáticas transversales**, además de constituir un **espacio de identificación colectiva. Sus componentes principales son el sistema de espacios libres, naturales y artificiales, y los grandes espacios para la comunicación.**
- **Sistemas superpuestos.** El diagnóstico paisajístico de la ciudad de Madrid, una vez concretada su estructura física, se completa con la **identificación de una serie de sistemas capaces de detectar o provocar demandas de paisaje sobre elementos de características semejantes en la ciudad.** Estos sistemas superpuestos, preparados para localizar espacios concretos de demanda de paisaje, pueden ser de tres tipos: **funcionales** (demanda por concentración de *miradas*, ya sea en áreas comerciales, zonas de tráfico intenso, espacios de aglomeración del transporte público, atractores urbanos, zonas para el paseo, etc), **perceptivos** (cornisas o miradores, itinerarios simbólicos, bordes, puertas de la ciudad, etc) y **estructurales** (trama verde, recuperación de preexistencias históricas, etc). En su conjunto se agrupan los elementos físicos que, observados y tratados desde una lógica estratégica que los une, son capaces de provocar un impulso del paisaje y el medio ambiente urbanos.

El diagnóstico de ese Madrid Mosaico, se ha realizado, por tanto sobre una serie de **unidades de paisaje, que se denominan:**

- **Casco Antiguo**
- **Ensanches** (Burgués, Moderno, Recientes)
- **Bloque abierto** (Bloque abierto denso, Colonias sociales en altura, Bloque abierto con jardín privado, Poblados dirigidos).
- **Paisajes de baja densidad** (Colonias protegidas, Ciudad jardín)
- **Paisajes Compactos** (Barriada Popular irregular).
- **Bordes Marginales**
- **Paisajes no residenciales** (Ejes terciarios, Paisajes productivos)
- **Ciudadelas**
- **Paisajes en Transformación**

Por su parte, las **áreas de soporte territorial**, constituyen el conjunto de ámbitos heterogéneos que **forman el negativo de las áreas urbanas**, agrupándose fundamentalmente en dos familias: **las grandes infraestructuras de carácter metropolitano, principalmente viarias y ferroviarias** y el **sistema de espacios libres**, incluyendo dentro de esta categoría el sistema de espacios libres, formado por los paisajes naturales protegidos, parques históricos, parques forestales, márgenes de infraestructuras con entidad de parque, otros parques urbanos de cierta dimensión y algunos ejes de excelencia –bulevares- que garantizan la interconexión del sistema, encontrándose por su tipología a caballo entre espacio libre y viario.

En cuanto a los **componentes superpuestos del paisaje**, se indican tres tipos: **estructurales , funcionales y perceptivos.**

- Para los **componente estructurales** se han **seleccionado dos sistemas formados por elementos físicos reconocibles de la ciudad**; la **trama verde** por un lado, como aglutinador de espacios y líneas que permitirán la creación de una malla continua de espacios verdes, clave para la comprensión y estructuración ambiental de la ciudad y las **estructuras históricas**, como conjunto de recursos de variada procedencia que, bajo el paraguas de entenderse como **preexistencias**, pueden mejorar la lectura y comprensión histórica de la ciudad y sus piezas, a la vez que se recuperan y/o mejoran los espacios que ocupan.
- Los **componentes funcionales**, buscan aquellos espacios de **uso intenso**, es decir las zonas de la ciudad donde se concentran más espectadores y donde hay escenas urbanas que contemplar. **Se señala a los ejes comerciales, atractores, ejes de transporte público y ejes de intensidad de tráfico rodado.**
- Por último, los **componentes perceptivos**, como aquellos espacios de **percepción y significado**, dentro de la ciudad, como pueden ser las **puertas de la ciudad, miradores, glorietas, rotondas y bulevares, y ejes representativos.**

En sus conclusiones, se señala que el Diagnóstico ha evidenciado que las **unidades de paisaje que en extensión caracterizan el paisaje residencial madrileño son el bloque abierto y los ensanches recientes**, si bien **el casco antiguo encierra los paisajes de mayor calidad urbana**. Ello justifica la especial atención dispensada al centro histórico sin descuidar la mirada a la periferia, para cuyas unidades se reconocen fortalezas y oportunidades sobre las que trabajar.

En materia de componentes de paisaje, se identifican principalmente carencias en su regulación, y se incide en la **necesidad de disminuir la heterogeneidad de la escena urbana**, su ilegibilidad, e indeseado nivel de complejidad.

Se pone claramente de manifiesto la **necesidad de realizar una propuesta que estructurada a modo de directrices y programas lleve a la consecución de los objetivos especificados en la introducción del Plan de Paisaje para definir y consolidar una imagen identitaria del paisaje de Madrid**, en la que el “arte público” tenga su cabida como manifestación de la cultura contemporánea.

Las directrices, articuladas por unidades de paisaje y desglosadas por componentes de paisaje, permitirán de forma paulatina y progresiva por suma de actuaciones públicas y privadas en fachadas de edificios, pavimentación, mobiliario urbano, publicidad, arbolado ir mejorando la escena urbana haciendo más clara la lectura de la ciudad.

Las directrices tienen un carácter integral, sin menoscabo de la existencia de ordenanzas municipales más precisas que regulen de forma pormenorizada cada uno de estos aspectos. El Plan Director y en su caso la Comisión de Calidad constituida podrá plantear en su caso la revisión de ordenanzas vigentes por necesidad de adaptarse a esas directrices.

Los programas tienen la finalidad de identificar las actuaciones en materia de paisaje, visibles a nivel ciudad que con un enfoque estratégico rescate estructuras históricas, fortalezca la trama verde, los principales rasgos territoriales, los ejes y los espacios más frecuentados de la ciudad.

8. CAPITULO 3: DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES.

Las “propuestas y recomendaciones” contenidas en el Plan tienen un carácter heterogéneo. Por ello que, bajo este título genérico se agrupan textos de diversa naturaleza.

En primer lugar hay que mencionar los textos que se califican como **“Recomendaciones”** propiamente dichas, **en los que el Plan formula una recomendación, genérica o particularizada, para la futura actuación municipal.** Se trata de recomendaciones de muy variada índole, que tienen un carácter general que no presupone la forma en que el Ayuntamiento pueda ponerlas en práctica si así lo decide.

Las **“Directrices”**, son propuestas más concretas destinadas a orientar la actuación municipal en casos específicos. En ellas se fija un objetivo y se dan los criterios que deben aplicarse para avanzar hacia el mismo. Las Directrices están concebidas para poder servir de instrucciones para la actuación de los servicios municipales en temas determinados. El término Directrices carece en este momento de significado jurídico preciso en la Comunidad de Madrid. A falta de base jurídica vigente, el documento utiliza el término **“directrices”** para indicar contenidos que pretenden orientar la actuación municipal en materias concretas, enfocándola en determinado sentido pero sin adoptar carácter vinculante.

En ocasiones, tanto las directrices como las recomendaciones llegan a considerar aspectos muy pormenorizados y en detalle de los aspectos que tratan. Ello no impide, e incluso se considera aconsejable, que se puedan realizar posteriormente trabajos específicos de desarrollo sectorial paisajístico, los cuales podrán tomar o no en consideración estas determinaciones de detalle, en función de las conclusiones a las que se lleguen en su desarrollo.

Este Capítulo del documento se estructura presentando en primer lugar las recomendaciones relativas a las diversas áreas de paisaje, incluyendo para cada una de ellas su identificación y la caracterización de la escena urbana seguida de las recomendaciones específicas que el plan propone para las mismas, terminando con la enumeración de los programas del Plan de Calidad del Paisaje Urbano asociados. El segundo gran apartado del documento de propuestas y recomendaciones está dedicado a los distintos campos de intervención. El último gran apartado se dedica a las estructuras paisajísticas.

DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES PARA LAS AREAS DE PAISAJE URBANO.

CASCO HISTORICO.- 1 Directriz y 4 Recomendaciones.

ENSANCHES.- Ensanche burgués.- 4 Directrices y 5 Recomendaciones.

 Ensanche Moderno.- 2 Directrices y 4 Recomendaciones.

 Ensanche Reciente.- 7 Directrices y 3 Recomendaciones.

BLOQUE ABIERTO.- Bloque abierto con espacio público interbloque: 5 Directrices y 1 Recomendación

 Colonias sociales en altura: 5 Directrices

 Bloque abierto con jardín privado: 8 Directrices

 Poblados dirigidos: 2 Directrices.

PAISAJE BAJA DENSIDAD.- Colonias protegidas.- 3 Recomendaciones.

 Ciudades Jardín.- 2 Directrices.

BARRIADA POPULAR IRREGULAR.- 3 Directrices.

BORDES MARGINALES.- 1 Directriz.
ESPACIOS PRODUCTIVOS.- Ejes Terciarios.- 3 Directrices.
Paisajes Productivos Industriales.- 8 Directrices.
CIUDADELAS.- 5 Directrices.
PAISAJES EN TRANSFORMACION.- Edificados.- 4 Directrices.
En Construcción.- 10 Directrices.

CAMPOS DE INTERVENCION:

- **Configuración exterior de los edificios existentes.** - 6 Recomendaciones.
- **Configuración exterior de la nueva edificación.** – 6 Directrices y 3 Recomendaciones.
- **Diseño del plano del suelo: pavimentación y elementos de urbanización.** – 5 Directrices y 4 Recomendaciones.
- **Elementos y Mobiliario Urbano.**- 8 Directrices y 1 Recomendación.
- **Elementos de publicidad y frentes comerciales.**- 16 Directrices y 4 Recomendaciones.
- **Señalización.** – 7 Directrices y 4 Recomendaciones.
- **Verde urbano.** - 6 Directrices y 1 Recomendación.
- **Iluminación.**- 2 Recomendaciones.
- **Instalaciones efímeras comerciales.** – 1 Recomendación.
- **Arte público.** – 1 Recomendación.

Para cada uno de estos campos se presentan unas argumentaciones iniciales que sintetizan el contenido del diagnóstico y justifican el porqué de las propuestas de intervención, para pasar luego a las recomendaciones y directrices. Estos campos de actuación sectoriales se complementan con uno dedicado a los aspectos organizativos y procedimentales para el desarrollo y aplicación del Plan.

ESTRUCTURAS PAISAJÍSTICAS:

- **Bordes asociados a los corredores de transporte.** – 3 Directrices.
- **Ejes de significado paisajístico.** – 8 Directrices.
- **Miradores y cornisas.** – 1 Recomendación.
- **Estructuras de la movilidad.** - 1 Recomendación y 1 Directriz.
- **Jardines Históricos.**- 1 Recomendación.

Para cada una de ellas se presentan asimismo unos párrafos introductorios de “argumentaciones” y, en su caso, identificación, seguidos de las recomendaciones y directrices propiamente dichas aplicables en cada caso. La Sostenibilidad es un elemento que deben incorporar en su espíritu las Directrices y Recomendaciones para cada Unidad de paisaje, con el fin de la mejora de calidad de la escena urbana.

DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES. ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS.

A.- ORGANIZACIÓN

ARGUMENTACIONES

La escena urbana se trata de un tema que afecta a todos, en el intervienen muchos actores diferentes, y donde en muchas ocasiones nadie se responsabiliza. Mientras que la conservación del patrimonio histórico cuenta con la CIPHAN como protagonista indiscutible, asumiendo un papel rector en la materia, **fuera de los espacios y edificios protegidos no existe quien se ocupe de velar por la imagen de la ciudad.**

La creación de la Comisión de Calidad Urbana debe de asumir el papel para velar por la conservación de los valores paisajísticos en toda la ciudad y no solo en las zonas de históricas de la ciudad. Las recomendaciones y directrices que siguen a continuación se encaminan hacia la mejora de la escena urbana en su conjunto, y la introducción de las variables del paisaje urbano en los procedimientos.

B.- PROCEDIMIENTOS

ARGUMENTACIONES

El Plan de Calidad del Paisaje Urbano, constituye un amplio panorama de proposiciones con muy diversos alcances territoriales y con distintas implicaciones temáticas. Ofrece unos escenarios suficientes para orientar los procesos y actuaciones de incidencia paisajística, en la mayoría de los casos a través de recomendaciones y directrices genéricas, e incluso en algunos casos con indicaciones más concretas.

Se trata por ello de establecer unas directrices que promuevan la aplicación práctica de Plan integrando su consideración en el proceso de toma de decisiones. Hasta hoy, la atención del legislador sobre la información y participación reglada en el urbanismo se ha centrado sobre todo en los instrumentos de planeamiento, en sus distintas escalas, desde el Plan General al Plan Parcial o Especial, o al Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización, pero apenas ha enmarcado otras actuaciones, como los proyectos de obras para el acondicionamiento de vías públicas, de jardinería o de sistemas verdes, o los Proyectos urbanos de intervención en el tejido urbano consolidado.

Se considera oportuno establecer un marco para la evaluación y consulta de las principales actuaciones, públicas y privadas, incidentes en la calidad del paisaje urbano.

DIRECTRICES

D1. EVALUACIÓN PAISAJÍSTICA

D.1.1. A los efectos de garantizar la coherencia de nuevas actuaciones con el contenido de este Plan de Paisaje, en los ámbitos enumerados en el epígrafe D.1.2, de esta Directriz, el planeamiento urbanístico y sus modificaciones o revisiones, así como programas de actuación y proyectos de urbanización u obras, tanto públicos como privados que afecten a las fachadas de edificios existentes, supongan nueva edificación, instalación de elementos en vía pública o creación o modificación de espacios públicos, deberían incluir en su documentación una evaluación de su incidencia en el paisaje urbano, justificando su coherencia con las directrices y recomendaciones establecidos en el presente Plan de Paisaje. A estos efectos se entenderán incluidos los siguientes:

1. Proyectos de nueva edificación.
2. Proyectos sobre edificios existentes tipificados como Actuaciones Generales.
3. Obras de adecuación de fachadas de edificios y todas aquellas que actúen sobre toda la fachada modificando su aspecto exterior en cuanto a colores o revestimientos.
4. Programas y proyectos de ajardinamiento y creación de espacios libres de uso tanto públicos como privados.
5. Programas y proyectos de conservación o reparación de espacios públicos de entidad significativa.
6. Instalaciones efímeras, como mercadillos, ferias o eventos con impacto en la imagen urbana.
7. Programas, proyectos o concesiones para la instalación de señalización, elementos urbanos con entidad relevante, incluyendo elementos de iluminación.
8. Aparcamientos subterráneos, túneles y otras actuaciones bajo rasante con incidencia en el uso público.

D.1.2. La exigencia de evaluación paisajística a que se refiere el epígrafe D1.1 anterior, será de aplicación en:

1. Actuaciones o planeamiento que afecten a Ámbitos de los Programas y Estructuras de Paisaje definidos en el presente Plan de Paisaje.
2. Nuevos desarrollos residenciales cuyo planeamiento de desarrollo o proyecto de urbanización sea objeto de aprobación inicial a partir de la entrada en vigor del presente Plan de Paisaje.
3. Instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a ámbitos protegidos o conjuntos edificados homogéneos.
4. Creación o remodelación de zonas verdes o espacios públicos estanciales en el Centro Histórico.

D.1.3. Con el fin de llevar a cabo la citada evaluación, la documentación elaborada para iniciar la tramitación administrativa de los planes, programas o proyectos a que se refiere el epígrafe D.1.1 anterior, deberá incluir información sobre:

- Localización.
- Identificación de los Programas o Estructuras de Paisaje afectados.
- Identificación de las directrices y recomendaciones.
- Justificación de la coherencia entre las propuestas del plan o proyecto y las directrices o recomendaciones

A los efectos de este epígrafe, se entenderá que la tramitación administrativa de los programas o proyectos no sujetos a licencia, concesión o autorización municipal se inicia con la elaboración del anteproyecto o documentación técnica previa a la redacción del proyecto definitivo.

D2. RÉGIMEN TRANSITORIO

En tanto no se redacten y aprueben los Programas previstos en el presente Plan de Paisaje, las actuaciones reseñadas en la Directriz D1 anterior deberán ajustarse a las Directrices y Recomendaciones que se establecen para tales Programas.

D3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.3.1 AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EN VÍA PÚBLICA

En los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y concesiones que conlleven la instalación de elementos en vías y espacios públicos se debe intentar facilitar la máxima información al ciudadano que facilite la comprensión de la incidencia visual de las propuestas.

D.3.2 ACCESO TELEMÁTICO

Los catálogos de elementos catalogados o normalizados para su instalación en vías y espacios públicos y, en general, cuantos procedimientos incluyan la realización de trámites de audiencia pública en relación con actuaciones que modifiquen la imagen de la ciudad construida se podrán a disposición del público a través de la página web del Ayuntamiento de Madrid de manera que los ciudadanos puedan apreciar sus características visuales y, en su caso, la incidencia de los mismos en su entorno.

D4. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Las determinaciones del presente Plan de Paisaje podrán ser objeto de modificación o revisión, en casos de aprobación de planeamiento o proyectos que supongan una afección a sus determinaciones. La decisión sobre la necesidad de modificar o revisar, así como el alcance y las determinaciones que constituirán las mismas, será tomada por la Comisión de Calidad Urbana.

9. CAPÍTULO 4: PROGRAMA DE ACTUACION.

El Capítulo 4 “Programa de Actuación” se inicia con un Diagnóstico de la Normativa con incidencia en el Paisaje Urbano y Propuesta Previa de Instrumentación, en el que se recoge un **Dictamen sobre la Normativa en materia de Paisaje Urbano**, indicándose en sus apartados un análisis sobre la dispersión normativa, tipología normativa, coherencia normativa, lagunas normativas, superposición normativa, procedimiento y organización. **Se analizan también los tipos de normas**, indicándose que la regulación vigente en materia de paisaje se compone de normas de diversa naturaleza cuya aplicación se lleva a cabo de formas distintas y que no tienen la misma repercusión a la hora de plantear el Plan de Paisaje.

Con el fin de sistematizar la normativa vigente de manera que pueda llegarse a conclusiones prácticas a la hora de formular propuestas por el Plan, **se han distinguido tres clases de normas:**

- a) **Normas detalladas:** se trata de normas que encierran en si misma todos los elementos necesarios para su aplicación y no exigen ninguna interpretación más allá de la comprobación de aspectos materiales objetivos. Por ejemplo: Se considera como norma detallada la que exige que *“La profundidad total del soporte, incluido dicho marco, no sobrepasará los 0,30 metros”*. (Art. 3 Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano)
- b) **Normas genéricas:** se incluyen en esta categoría aquéllas normas que fijan un principio o criterio pero dejan abierta su aplicación, exigiendo una valoración “subjetiva” por parte del órgano decisorio. Por ejemplo, se considera una norma genérica: *“No se autorizarán en ningún caso actuaciones que produzcan distorsiones perjudiciales para el paisaje urbano o natural”*. (Art. 5 Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano)
- c) **Normas de procedimiento:** para la consecución de sus objetivos el planeamiento recurre a menudo a fijar normas que establecen requisitos especiales para determinadas actuaciones bien en cuanto a la documentación a aportar, bien en cuanto a la exigencia de informes o dictámenes de órganos específicos, en particular la CIPHAN.

En el análisis se pasa revista a los principales textos legales de aplicación en el Municipio de Madrid con trascendencia en la ordenación del paisaje urbano. Hay que señalar que la categorización según tipo de normas no se aplica a cada texto legal en su conjunto, sino que, como se ha visto en los ejemplos citados más arriba distintos tipos de norma coexisten habitualmente dentro de un mismo texto normativo, e incluso dentro de un mismo artículo o epígrafe. Los textos analizados son:

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID (NNUU).- constituye sin lugar a dudas el texto normativo más importante para la definición del paisaje urbano en su conjunto y en muchos de sus detalles. La determinación de alturas y el emplazamiento de equipamientos o espacios verdes, por ejemplo, son elementos definitorios de la morfología de la ciudad, pero el PGOUM no se limita a regular estos grandes elementos, sino que entra en materias mucho más detalladas, como el establecimiento de normas específicas de protección o exigencias estéticas. Aprobada definitivamente el 17/04/97. Se establecía un plazo para la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de cuatro años.

ORDENANZA GENERAL DE MOBILIARIO URBANO.- Aprobada definitivamente el 01/03/85. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUISCOS DE HOSTELERÍA, Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES.- Aprobada definitivamente el 21/12/06. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

PRIMERA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID.- Aprobada definitivamente el 30/11/99. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR REALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS.- Aprobada definitivamente el 27/05/92. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

ORDENANZA SOBRE USO Y CONSERVACION DE ESPACIOS LIBRES.- Aprobada definitivamente el 29/06/84. Se establecía el plazo de dos años para su modificación

ORDENANZA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO.- Aprobada definitivamente el 24/07/85. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

ORDENANZA DE PROTECCION DEL PAISAJE URBANO.- Aprobada definitivamente el 31/05/01. Se señalaba que esta Ordenanza iba a ser derogada por la nueva Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior, que en ese momento estaba en fase de aprobación inicial.

ORDENANZA DE TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS.- Aprobada definitivamente el 23/12/04. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

ORDENANZA DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTADO RUINOSO DE LAS EDIFICACIONES.- Aprobada definitivamente el 28/01/99. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

INSTRUCCIÓN PARA EL DISEÑO DE LA VÍA PÚBLICA.- Aprobada definitivamente el 21/12/00. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

NORMALIZACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN.- Aprobada definitivamente el 1989. Se establecía el plazo de dos años para su modificación.

10. CAPITULO 5: PROGRAMAS.

10.1 La red de instrumentos de desarrollo del Plan

El Plan modela diferentes instrumentos para su desarrollo, con características e implicaciones diversas según sus finalidades.

10.1.1 Programas sobre ámbitos urbanos delimitados y con situaciones complejas y de contenidos transversales.

Se encuadran en este grupo los Programas que afectan a las áreas urbanas integradas por edificaciones, de mayor o menor dimensión y extensión, y con relevante presencia de espacios libres. En el caso del centro histórico coinciden con ámbitos de gran importancia para la estructura paisajística y con oportunidades para mejorar sus condiciones intrínsecas y en el caso de la periferia se identifican con ámbitos que cuentan con una importante concentración peatonal y alta densidad de paisaje (estaciones de transporte, áreas comerciales, edificios con afluencia de público masiva)

Se engloban en los **Programas AURA**, distinguiendo entre **AURACENTRO: Actuaciones en el Centro Histórico** y **AURA: Actuaciones en la Periferia**.

Algunos ejemplos de Programas AURA propuestos son:

- **Gran Vía y entorno.**
- **Arco cultural, Ronda sur del casco antiguo.**
- **Las Vistillas, San Francisco, Bailén, Segovia**
- **Cuartel del Conde Duque.**

10.1.2 Programas sobre espacios verdes urbanos, parques o jardines, con implicaciones sobre estructuras de conexión o tejidos urbanos del entorno.

Se refieren a espacios verdes incluidos en el tejido urbano, como parques o jardines, con problemas que presentan, como rasgo común, su difícil solución "interna".

Se centran en áreas urbanas con notable presencia de espacios verdes, con amplias oportunidades para la calidad del paisaje, y también del uso *social* del paisaje de la ciudad, y que presentan deficiencias muy relevantes, derivadas del entrecruzamiento de algunos de los siguientes problemas:

- Deficiente conformación "intrínseca" en su diseño
- Decaimiento, insuficiencia de su uso, devaluación de su disfrute, y otros problemas que se englobarán en los objetivos que guiaron la creación de esos espacios.
- Difusión de actividades conflictivas.

Atendiendo a las condiciones de las áreas, a sus contextos urbanos y a la naturaleza de los problemas detectados el Plan distingue:

Programas EXCEL. Extensión y Cualificación de Espacios Libres

Se refieren a ámbitos verdes de gran o media escala, que integran espacios verdes de diversos grados de interés, pero que presentan siempre problemas derivados de su “escisión” o discontinuidad, junto a deficiencias de conexión a tramas urbanas o nudos de comunicaciones, etc.

Algunos ejemplos de Programas EXCEL propuestos son:

- **Cornisa del Manzanares.**
- **Parques del Canal.**
- **Anillo Verde M30 Este.**
- **Pradera de San Isidro.**
- **Cuña Verde de Aluche.**
- **Colinas de Palomeras.**
- **Camino del Agua de Hortaleza.**
- **Ladera de San Blas.**
- **Carabanchel.**
-

Programas REVER. Rearticulación de espacios verdes.

Tienen similares objetivos a los programas EXCEL, pero se diferencian de ellos por abarcar la escala territorial. Dentro de este programa se incluye la trama verde.

Algunos ejemplos de Programas REVER propuestos son:

- **Ejes verdes principales: Ejes Verdes del Norte, Sur, Este y Oeste.**
- **Red de Vías Pecuarias.**
- **Dominio Público Hidráulico.**

10.1.3 Programas sobre estructuras urbanas lineales.

Afectan a ejes urbanos existentes y claramente configurados con tal carácter.

Comprenden las siguientes modalidades de Programas:

Programas EJES.ES. Fomento de la calidad paisajística de Ejes Especiales de la ciudad.

Se refieren a determinados ejes urbanos de gran incidencia en la imagen de la ciudad y que constituyen la síntesis de significado axial paisajístico de la ciudad.

Algunos ejemplos de Programas EJES propuestos son:

- **Norte-Sur.**
- **Rondas.**
- **Caminos históricos-referencias comerciales**
- **Ciudad Lineal.**

Programas ITER. Incentivación de itinerarios relevantes para la cualificación y articulación de ámbitos urbanos.

Tratan de incentivar determinados itinerarios y encauzar flujos de vida urbana, dentro del centro urbano histórico.

Algunos ejemplos de Programas ITER propuestos son:

- **Itinerario de Barroco, del Hospicio al Convento de las Comendadoras Rondas.**
- **Itinerario del arte emergente, de la fundación La Caixa al Mercado Puerta de Toledo.**
- **Itinerario entre parques.**
- **Itinerario de los mil Comercios.**
- **Itinerario ambiental (MRío).**
- **Itinerario Gran Vía.**
- **Itinerarios cultural, deportivo, lento, del Centro Histórico**

Programas TRAZAS. Evocación y significación de antiguos trazados de la ciudad

Tienen por finalidad valorar el paisaje de algunas estructuras lineales que tuvieron en su día gran incidencia en la estructura real y en las percepciones subjetivas de Madrid, pero que en parte se han desvanecido, interrumpido o alterado.

Se refieren por ejemplo a los trazados por donde discurren las canalizaciones de suministro de agua del Canal de Y II, o los antiguos caminos de conexión con los pueblos cercanos, o con las redes de ferrocarril.

Algunos ejemplos de Programas TRAZAS propuestos son:

- **Los Caminos del Agua.**
- **Los Caminos Históricos.**
- **Los Caminos de Hierro.**
- **Cauces Históricos.**
-

10.1.4 Programas sobre corredores metropolitanos.

Estos programas, de contenidos diversos, afectan a los “paisajes inciertos”, muchos de los cuales más precisamente tipificables como *no lugares*, que constituyen los bordes o los “fondos de perspectivas” de las grandes estructuras viarias de acceso a la ciudad, o que la bordean en cualquiera de sus grandes anillos metropolitanos.

Programas ABORDAR MADRID.

Incluye localizaciones en los bordes del municipio, espacios, casi siempre degradados, como las franjas que flanquean las grandes infraestructuras viarias.

Incluye algunos Subprogramas, como son:

- **Subprograma Madrid DVERD.**
- **Subprograma CAUCE M30E**
- **Subprograma Madrid al Límite**
- **Subprograma Paisajes urbanos fronterizos**

Programa IN MADRID. Propuestas para la conformación y significación de las PUERTAS DE LA CIUDAD.

Algunos ejemplos de MIRARMADRID propuestos son:

- **PUERTA 1, puerta del Norte. Autovía A1, Plaza de Castilla.**
- **PUERTA 2, puerta del Este. Autovía A2. Intercambiador de Avenida de América**
- **PUERTA 3, Puerta del Mediterráneo. Autovía A3. Plaza de Conde de Casal.**
- **PUERTA 4, puerta del Sur. Autovía A4.**
- **PUERTA 5, puerta de Extremadura. Autovía A5, Príncipe Pío .**
- **PUERTA 6, puerta del Noroeste. Autovía A6, puerta Moncloa**

- **PUERTA de Toledo. Plaza Elíptica.**
- **PUERTAS de Atocha y Méndez Álvaro**

Programa MIRARMADRID: Cornisas y miradores.

Solventar la escasa propensión de Madrid a observarse y a ser observada

Algunos ejemplos de MIRARMADRID propuestos son:

- **Cornisa-mirador representativa: cornisa histórica del Manzanares.**
- **Miradores de los altos del Oeste**
- **Mirador del Cerro del Tío Pío.**

10.1.5 Programas en materia de arte urbano y de empleo del color

Programa ART MADRID

Establece una propuesta en materia de arte urbano identificando elementos urbanos con potencial para convertirse en soportes estables o efímeros para uso artístico.

Programa CROMAD

Constituye una estrategia para la gestión y tutela de intervenciones en las fachadas de las diferentes unidades de paisaje definidas en el Plan encaminadas a la revitalización y configuración de la imagen de Madrid.

10.2 Recuperación de elementos urbanos históricos

Todos los programas planteados deberán contar entre sus objetivos, la recuperación de elementos urbanos históricos, como pueden ser pabellones históricos de acceso al metro, del pabellones del tranvía (Arturo Soria), recuperación de esculturas y decoración de edificios (Gran Vía y otros del primer tercio del siglo XX), elementos arqueológicos y su incorporación a la escena urbana, etc.

10.3 Potenciación de los itinerarios peatonales existentes

Los programas planteados deberán contar entre sus objetivos, con la recuperación, puesta en valor y conexión con los itinerarios peatones existentes.

11. ANEXOS.

El Plan de Calidad de Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid se completa con los siguientes 5 Anexos:

Anexo I .- PLANOS DE DIAGNÓSTICO DEL PAISAJE

- Plano de soporte territorial
- Plano de unidades de paisaje urbanas
- Planos-esquemas de componentes superpuestos del paisaje

Anexo II .- FICHAS DE UNIDADES DE PAISAJE URBANAS

- Unidades de Paisaje Urbano

Anexo III.- ANÁLISIS DEL MOSAICO. PAISAJE URBANO

- Anexo gráfico. Nueva Arquitectura en Centros Históricos.
- Anexo gráfico. Verde Urbano
- Anexo gráfico. Madrid Representado

Anexo IV .- PLANOS DE PROGRAMAS

Anexo V .- ARTE PÚBLICO. El arte en la ciudad de Madrid.

FUENTES

Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid.- Ayuntamiento de Madrid.